

## Legislación Nacional

Decreto 1942/2004 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION PODER EJECUTIVO NACIONAL Exceptúase a la Secretaría Legal y Administrativa dependiente de la citada Jurisdicción, de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 25.827, a fin de cubrir un cargo en la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial. Bs.As., 28/12/2004 VISTO el Expediente N° S01:0225923/2004 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.827 de Presupuesto de la Administración Nacional, distribuido por la Decisión Administrativa N° 2 de fecha 14 de enero de 2004, el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que por la Ley N° 25.827 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004. Que el Artículo 7° de la mencionada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del Artículo 14 de la citada ley. Que mediante el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos que, toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que en la Planta Permanente de la Dirección General de Recursos Humanos de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se encuentra vacante UN (1) cargo Nivel B, que por la particular naturaleza de las tareas asignadas a la mencionada Jurisdicción, resulta necesario proceder a su cobertura transitoria, exceptuándola a tal efecto de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 25.827 y de lo dispuesto por el Título III, Capítulos I y II, del Anexo I del Decreto N° 993/91 T.O.1995. Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que se dio cumplimiento a la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y de los Artículos 7° y 14 de la Ley N° 25.827 y lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Exceptúase a la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION de lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 25.827, a fin de cubrir UN (1) cargo Nivel B en la Dirección General de Recursos Humanos de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la Secretaría mencionada. ARTICULO 2° — Designase con carácter transitorio, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, a Doña Gladys Carmen ALMEIDA (M.I.N° 13.243.277), en el cargo Nivel B de la Planta Permanente de la Dirección General de Recursos Humanos de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos I y II, del Anexo I del Decreto N° 993/91 T.O.1995. ARTICULO 3° — El cargo a que se refiere el artículo precedente deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A) Decreto N° 993/91 T.O.1995 en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la designación transitoria. ARTICULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para la Jurisdicción 50 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Roberto Lavagna.